



Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**Lista de cuestiones en relación con el quinto informe periódico de Rwanda***

1. Se ruega al Estado parte que presente por escrito la información solicitada a continuación (preferiblemente sin superar las 10.700 palabras) a más tardar el 29 de marzo de 2024.

A. Información general

2. Tras las enmiendas a la Constitución promulgadas en 2015, sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar que los derechos consagrados en el Pacto se incorporen en el ordenamiento jurídico interno, en particular en las leyes orgánicas del Estado parte. Sírvanse proporcionar información sobre los casos en que las disposiciones del Pacto hayan sido invocadas ante los tribunales nacionales del Estado parte y aplicadas por estos. Habida cuenta del párrafo 22 del informe del Estado parte¹, sírvanse también proporcionar información en relación con la formación impartida a jueces, abogados y agentes del orden sobre las disposiciones del Pacto y su justiciabilidad. Sírvanse proporcionar información sobre la forma en que el poder legislativo participó en la aplicación de las recomendaciones contenidas en las observaciones finales del Comité sobre el informe combinado, que contiene los informes periódicos segundo a cuarto del Estado parte², y en el seguimiento de dichas observaciones, así como en la elaboración del quinto informe periódico.

3. Sírvanse proporcionar información sobre el mandato de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y explicar si abarca los derechos económicos, sociales y culturales, así como sobre los recursos asignados para su funcionamiento. Sírvanse describir también los esfuerzos del Estado parte para aplicar las recomendaciones formuladas por la Comisión de forma que pueda desempeñar su mandato efectiva e independientemente en plena conformidad con los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), así como pedir asesoramiento y apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el proceso.

4. Sírvanse ofrecer información sobre la provisión de asistencia legal en todo el Estado parte, especialmente en las zonas rurales, incluyendo:

- a) Los requisitos para tener acceso a asistencia jurídica;
- b) El registro de los proveedores de asistencia y los abogados y su cualificación;
- c) Los tipos de casos en los que se proporcionó dicha asistencia y su número;

* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su 72º período de sesiones (6 a 10 de marzo de 2023).

¹ E/C.12/RWA/5, para. 22.

² E/C.12/RWA/CO/2-4.



d) La política del Estado parte en relación con la provisión de asistencia jurídica en zonas rurales y sobre los grupos marginados, especialmente las víctimas de violencia de género y las personas con discapacidad.

5. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para proteger a los defensores de los derechos humanos y a las personas asociadas con ellos, incluidos los defensores que trabajan en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales, periodistas y activistas de los medios sociales, frente a todo acto de intimidación y represalia. Sírvanse proporcionar información sobre el número de denuncias presentadas, de casos investigados y enjuiciados, y de condenas dictadas en esos casos.

6. Sírvanse proporcionar información sobre cualesquiera medidas, especialmente legislativas, adoptadas o previstas por el Estado parte para reconocer a los Pueblos Indígenas, incluidos los batwa. Sírvanse proporcionar también datos estadísticos relativos a los Pueblos Indígenas en el Estado parte, en particular su número y distribución en el territorio, y datos estadísticos en relación con su disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular en las esferas del empleo, la seguridad social, la salud y la educación.

7. Sírvanse proporcionar información sobre la introducción, en la legislación o en la práctica, de la diligencia debida en materia de derechos humanos por parte de las entidades empresariales del Estado parte, incluidas las que operan en el extranjero, y sus cadenas de suministro para identificar sus riesgos para los derechos humanos, especialmente la ocupación y el uso de la tierra, el trabajo infantil y el trabajo forzoso, y la salud y la seguridad en el trabajo. Sírvanse también proporcionar información sobre la política y el calendario del Estado parte para elaborar y adoptar un plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos a fin de aplicar los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

8. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte con respecto a la mitigación del cambio climático, incluidas las medidas específicas y sus efectos, y también sobre las adoptadas para cumplir las contribuciones determinadas a nivel nacional para reducir las emisiones que el propio Estado parte estableció en virtud del Acuerdo de París. Proporcionen también, por favor, información sobre los progresos realizados en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero per cápita y sobre los objetivos que se ha fijado el Estado parte en materia de nuevas reducciones. Con respecto a las políticas y medidas de adaptación al cambio climático, faciliten información sobre:

a) Cómo evalúa el Estado parte los impactos del cambio climático en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular para las personas y grupos marginados y desfavorecidos;

b) Si el Estado parte ha elaborado o tiene previsto elaborar un plan nacional de adaptación, con una asignación adecuada de todos los recursos necesarios para hacer frente a los impactos del cambio climático, en particular sobre los derechos económicos, sociales y culturales, entre otros;

c) Las medidas adoptadas para reforzar la preparación y la respuesta ante las catástrofes naturales y las medidas de reducción del riesgo de catástrofes, así como las tomadas con miras a poner en marcha una estrategia a este efecto, con una asignación adecuada de recursos financieros;

d) Las instituciones que están encargadas del desarrollo y aplicación de medidas y políticas de adaptación al cambio climático en relación con los impactos de evolución lenta en diferentes ámbitos, como la agricultura, la vivienda y la sanidad, y cómo se garantiza la coordinación entre las instituciones responsables de la preparación para catástrofes y la gestión de las catástrofes;

e) Las iniciativas desplegadas por el Estado parte para procurarse asistencia y cooperación internacionales a fin de adoptar medidas de mitigación del cambio climático, así como los resultados de esas iniciativas.

B. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (arts. 1 a 5)

Máximo de los recursos disponibles (art. 2, párr. 1)

9. Sírvanse proporcionar información sobre la evolución en los últimos diez años de:
- a) La proporción de la población que vive por debajo del umbral de la pobreza definido a nivel nacional;
 - b) Los niveles de desigualdad, antes y después de impuestos y transferencias, a ser posible definidos como la relación entre la renta total del 10 % más rico de la población y la renta total del 40 % más pobre, y como la relación entre los bienes que posee el 10 % más rico de la población y los que posee el 50 % más pobre;
 - c) La economía, en particular a través de las variaciones anuales del producto interior bruto (PIB), el PIB per cápita y el nivel de deuda pública en proporción al PIB;
 - d) El monto de los ingresos públicos generado a través de impuestos y en porcentaje del PIB, la proporción de ingresos públicos obtenidos a través de impuestos directos e indirectos, el porcentaje de ingresos procedentes del impuesto de sociedades y el porcentaje de ingresos totales generados por el impuesto sobre la renta de las personas físicas pertenecientes al 10 % más rico de la población; proporcionen, por favor, una evaluación del monto de la evasión y la elusión fiscales, y el coste fiscal de las principales desgravaciones;
 - e) El gasto público como porcentaje del PIB y respecto del total del gasto público, y la proporción del presupuesto público que se destina a gasto social, incluyendo seguridad social, alimentación, agua y saneamiento, vivienda, salud y educación;
 - f) Cualesquiera políticas fiscales que se hayan adoptado para hacer frente a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19);
 - g) Acuerdos de préstamo o financieros con instituciones financieras internacionales o regionales que exijan una reestructuración o revisión económica o financiera del Estado parte y las medidas que se han aplicado en consecuencia.

No discriminación (art. 2, párr. 2)

10. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para aprobar una legislación general contra la discriminación que: a) defina claramente y prohíba la discriminación directa e indirecta; b) ofrezca una lista exhaustiva de motivos de discriminación prohibidos, entre ellos la orientación sexual y la identidad de género; y c) proporcione medidas de recurso efectivo a las víctimas. Sírvanse proporcionar también información sobre los casos de discriminación ventilados en los tribunales, en los pasados cinco años, incluido el número de casos y enjuiciamientos, y sobre las sentencias impuestas.
11. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas efectivas adoptadas para combatir todas las formas de discriminación contra los batwa, un grupo históricamente marginado. En vista de los párrafos 15 a 18 del informe del Estado parte, sírvanse proporcionar más información sobre los programas socioeconómicos a disposición de este grupo, así como cualquier otra medida adoptada para garantizar su disfrute de los derechos amparados en el Pacto, en particular en materia de acceso a la educación, servicios de salud, alimentos, agua potable, saneamiento adecuado y vivienda digna. Sírvanse también proporcionar información sobre las medidas concretas adoptadas para garantizar la participación de los grupos históricamente marginados en la vida pública y política.
12. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas concretas adoptadas para prevenir y combatir la discriminación contra las personas con discapacidad, en particular en los ámbitos del empleo, la educación y el acceso a los servicios de atención de la salud. Sírvanse proporcionar información, desglosada por sexo, edad, origen étnico y residencia rural o urbana, sobre la situación de las personas con discapacidad, en lo que respecta al disfrute de sus derechos económicos, sociales y culturales, en particular en las esferas del empleo, la seguridad social, la salud y la educación. Sírvanse proporcionar información sobre estrategias adoptadas para mejorar la concienciación sobre los derechos de las personas con

discapacidad y erradicar los estereotipos y percepciones erróneas sobre ellas. Además, sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para informar cabalmente a las personas con discapacidad y a sus familias sobre los servicios de atención de la salud y de apoyo y los planes de protección social de que disponen.

13. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para prevenir la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, incluidas las destinadas a sensibilizar a la población en general sobre los derechos económicos, sociales y culturales de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales. Sírvase proporcionar también información sobre las medidas adoptadas, y sus resultados, para hacer frente a la discriminación de estas personas en los tribunales y por parte de los organismos encargados de hacer cumplir la ley, de modo que puedan obtener reparación por las violaciones de sus derechos económicos, sociales y culturales, en particular sus derechos a la vivienda, el empleo, la salud y la educación.

14. Habida cuenta de la anterior recomendación del Comité³, sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para:

a) Revisar la legislación sobre el refugio y el asilo a fin de garantizar el principio de no devolución y asegurar la reagrupación familiar de las personas a cargo de los refugiados sin restricciones relacionadas con la edad;

b) Garantizar el disfrute efectivo por los refugiados y solicitantes de asilo de sus derechos económicos, sociales y culturales, en particular en lo que respecta a su acceso al mercado laboral, a la condición de residentes permanentes y al reconocimiento de sus titulaciones;

c) Promover la reintegración de los retornados, especialmente en lo que respecta al libre acceso a la educación, la atención sanitaria y las actividades generadoras de ingresos;

d) Garantizar la inscripción de todos los niños nacidos en el territorio del Estado parte, en particular los refugiados, los solicitantes de asilo y los niños apátridas.

15. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para luchar contra la discriminación y la estigmatización de las personas desfavorecidas, incluidos los niños, como los niños en situación de calle y los vendedores, los trabajadores del sexo, los vagabundos y los mendigos, y apoyarlas mediante planes de protección social, educación y formación profesional fiables. Sírvase también proporcionar información sobre las medidas adoptadas para cerrar permanentemente todos los lugares de detención no oficiales y poner fin a la detención arbitraria de personas económicamente vulnerables, entre ellas los niños.

Igualdad de derechos entre hombres y mujeres (art. 3)

16. Sírvanse proporcionar información sobre medidas adoptadas, y su impacto, para promover la participación de la mujer en el empleo estable y legalizado. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para hacer frente a la segregación vertical y horizontal por razón de género y fomentar el empleo de mujeres y hombres en los ámbitos profesionales en los que están infrarrepresentados.

17. Sírvase proporcionar información sobre la normativa sobre permiso parental, así como sobre las medidas adoptadas para promover la responsabilidad compartida entre hombres y mujeres y la responsabilidad de la sociedad respecto del cuidado de los hijos y otras personas.

C. Cuestiones relativas a las disposiciones específicas del Pacto (arts. 6 a 15)

Derecho al trabajo (art. 6)

18. Sírvanse proporcionar información sobre los resultados obtenidos en la aplicación de la Primera Estrategia Nacional de Transformación, mencionada en el párrafo 77 del informe del Estado parte, y sobre cualesquiera otras medidas adoptadas con miras a la reducción del

³ *Ibid.*, párr. 11.

desempleo, en particular entre las mujeres, los jóvenes y las personas con discapacidad. Teniendo en cuenta el impacto de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), sírvanse proporcionar datos estadísticos actualizados de los últimos cinco años que muestren las tendencias del desempleo y el subempleo, desglosados por sexo, edad, discapacidad y zonas rurales o urbanas.

19. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas, y sus efectos, para abordar los obstáculos en la transición de los trabajadores de la economía informal a la economía formal, en particular las mujeres y las personas con discapacidad, incluyendo una actualización de los datos estadísticos ofrecidos en el informe del Estado parte. Sírvanse proporcionar información sobre los programas y compromisos específicos emprendidos y asumidos, como la creación de cooperativas, para hacer frente al problema del carácter informal del sector agrícola.

20. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas concretas adoptadas para combatir las barreras y la discriminación sistemáticas a las que se enfrentan las personas con discapacidad en el acceso al empleo. Además, habida cuenta de los párrafos 70 a 72 del informe del Estado parte, sírvanse proporcionar más información sobre las medidas adoptadas para garantizar oportunidades de formación profesional y programas de desarrollo de aptitudes para las personas con discapacidad, y sobre los efectos de esas medidas.

Derecho a condiciones de trabajo justas y favorables (art. 7)

21. Habida cuenta de los párrafos 88 a 90 del informe del Estado parte, sírvanse proporcionar información sobre los progresos realizados en relación con la aprobación de la Orden Ministerial por la que se determina el salario mínimo, y explicar si abarca todos los sectores de la actividad económica, incluyendo los trabajadores que participan de la economía informal.

22. En relación con el párrafo 91 del informe del Estado parte, sírvanse indicar si la Política Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo protege a todos los trabajadores de todos los sectores de la economía, incluidos los trabajadores de la economía informal. Sírvanse también proporcionar información sobre las inspecciones de trabajo realizadas durante el período que abarca el informe, en particular en el sector agropecuario, incluidos datos estadísticos anuales pertinentes e información sobre los principales ámbitos en que se ha vulnerado la legislación laboral, identificados a través de las inspecciones, y sobre las medidas adoptadas para hacer frente a las vulneraciones. Además, sírvanse describir los mecanismos existentes para garantizar el respeto de los derechos a la seguridad social, inclusive a protección social y a unas condiciones de trabajo justas y favorables para los trabajadores de la economía informal.

23. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para hacer cumplir el principio de igualdad de remuneración por trabajo de igual valor garantizado en la Constitución del Estado parte. Sírvanse proporcionar datos desglosados por sexo sobre las denuncias relacionadas con violaciones de ese principio, incluido el porcentaje de casos en que el empleado discriminado recibió una indemnización.

24. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas específicas adoptadas para garantizar el respeto de los trabajadores domésticos a unas condiciones de trabajo justas y satisfactorias. Indiquen también, por favor, si las medidas adoptadas incluyen inspecciones de trabajo sistemáticas.

Derechos sindicales (art. 8)

25. Faciliten información sobre las medidas adoptadas o previstas para:

a) Garantizar la protección en la ley y la práctica contra los actos de discriminación antisindical y las injerencias en la labor sindical;

b) Modificar los artículos 3, párrafo 5, y 5 de la Orden Ministerial núm. 11, de 7 de septiembre de 2010, para eliminar los obstáculos a la creación de sindicatos;

- c) Exigir a los sindicatos que proporcionen información e instalaciones accesibles de forma que los trabajadores con discapacidad puedan ejercer sus derechos sindicales sin obstáculos;
- d) Garantizar que todos los funcionarios públicos puedan afiliarse a los sindicatos de su elección, como los demás trabajadores, con la única excepción de las fuerzas armadas y la policía;
- e) Eliminar cualquier obstáculo legal al disfrute del derecho de huelga.

Derecho a la seguridad social (art. 9)

26. Sírvanse proporcionar estadísticas actualizadas sobre el porcentaje de la población cubierta por el sistema nacional de seguridad social. Sírvanse también proporcionar información detallada sobre las medidas adoptadas para garantizar la inclusión de las personas y los grupos desfavorecidos y marginados, en particular las personas con discapacidad y los grupos históricamente marginados, en los programas de protección social, y para garantizar que las transferencias de efectivo de estos programas sean proporcionales al coste de la vida.

Protección de la familia y la infancia (art. 10)

27. En relación con el párrafo 54 del informe del Estado parte, sírvanse proporcionar información sobre los resultados obtenidos mediante la Política Nacional contra la Violencia de Género, su plan estratégico, revisado en 2017, y el Plan de Acción Nacional para la Aplicación de la Declaración de Kampala sobre la Violencia Sexual y de Género, aprobado en 2017. Sírvanse proporcionar datos estadísticos actualizados sobre el número de casos de violencia de género contra las mujeres, desglosados por edad, nivel de educación, empleo, zona rural o urbana y relación entre la víctima y el agresor. A la luz de los párrafos 44 a 47 del informe del Estado parte, sírvanse proporcionar información sobre los resultados de los esfuerzos realizados por el Estado parte y las medidas en vigor para hacer frente a los estereotipos y las prácticas en materia de género que perpetúan la discriminación contra la mujer.

28. En vista de las denuncias de actos de violencia sexual contra mujeres cometidos por miembros de las fuerzas armadas, descritos en el informe del inventario que documenta las violaciones más graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la República Democrática del Congo entre marzo de 1993 y junio de 2003⁴, sírvanse proporcionar información sobre las investigaciones, los enjuiciamientos y las penas impuestas a los autores de actos de violencia sexual relacionados con el conflicto e indicar si las víctimas tienen acceso a una reparación adecuada y efectiva. A este respecto, el Comité también espera con interés la información que el Estado parte proporcionará al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en relación con su lista de cuestiones⁵.

29. Sírvanse proporcionar más información sobre todas las medidas adoptadas para garantizar el cumplimiento por los empleadores de la legislación del Estado parte contra el trabajo infantil, en particular en las zonas rurales. Por favor, describan las medidas de protección social establecidas para estos niños y expliquen cómo se lleva a cabo la supervisión. Sírvanse proporcionar estadísticas sobre la incidencia del trabajo infantil en el Estado parte, desglosadas por edad, sexo y zona rural o urbana, e indicar si está previsto realizar una nueva encuesta nacional sobre trabajo infantil. Además, sírvanse proporcionar información sobre los progresos realizados hacia la erradicación del trabajo infantil en los sectores de la agricultura, la construcción, la minería y el trabajo doméstico. Sírvase proporcionar información actualizada sobre el número de niños retirados de situaciones de trabajo infantil y reintegrados a sus familias o escuelas en los años 2019-2022, y de

⁴ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Democratic Republic of the Congo: Report of the Mapping Exercise Documenting the Most Serious Violations of Human Rights and International Humanitarian Law Committed Within the Territory of the Democratic Republic of the Congo Between March 1993 and June 2003* (Ginebra, 2010).

⁵ [CEDAW/C/RWA/Q/10](#).

empleadores y particulares sancionados por recurrir al trabajo infantil y a las peores formas de trabajo infantil.

30. Sírvanse proporcionar información sobre los resultados del estudio “Mejora de los conocimientos, la ejecución y la coordinación en la lucha contra la trata”, iniciado en 2017, al que se refiere el Estado parte en el párrafo 135 de su informe, y sobre las medidas adoptadas a consecuencia del estudio. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre los casos de trata de personas denunciados e investigados durante el período 2018-2022.

31. En relación con el párrafo 105 del informe del Estado parte, sírvanse proporcionar información sobre el proceso de revisión de la Ley núm. 32/2016, de 28 de agosto de 2016, para permitir que el registro y la certificación de los nacimientos se realicen en los centros de salud a fin de reducir las limitaciones de distancia y tiempo y facilitar el proceso de registro.

Derecho a un nivel de vida adecuado (art. 11)

32. Sírvanse proporcionar datos sobre la prevalencia de la malnutrición y el hambre en el Estado parte, en particular entre los niños y los grupos históricamente marginados, y detallar las medidas adoptadas para mitigar esos problemas. Sírvanse proporcionar información sobre el porcentaje de niños menores de 5 años de edad que presentan retraso del crecimiento y sufren malnutrición, en particular entre los niños pertenecientes a los grupos históricamente marginados. Sírvanse también proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar que todos tengan acceso a una alimentación adecuada a precios asequibles.

33. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas específicas adoptadas por el Estado parte para aliviar la pobreza, en particular entre las personas con discapacidad, los niños, los jóvenes, las mujeres, los grupos históricamente marginados y las personas que viven en zonas rurales. Además, indiquen si el crecimiento económico se ha traducido en una reducción de la pobreza y de qué manera. En relación con el párrafo 149 del informe del Estado parte, sírvanse proporcionar información detallada sobre el diseño, la aplicación y los resultados de los programas de protección social diseñados para erradicar la pobreza extrema a más tardar en 2024. Sírvanse proporcionar información sobre el número de personas que viven en la pobreza y la pobreza extrema, desglosada por sexo, edad, discapacidad y población rural o urbana, e indicar los criterios para determinar si una persona está viviendo en la pobreza.

34. A la luz de la recomendación anterior del Comité⁶, sírvanse proporcionar datos comparativos sobre la aplicación del derecho a la vivienda y los progresos realizados, desglosados por sexo, edad y población rural o urbana, así como información desglosada sobre las personas sin hogar. Sírvanse también proporcionar información actualizada sobre la legislación adoptada en materia de control de alquileres, así como sobre las medidas adoptadas para mejorar el acceso a una vivienda adecuada para todos, en particular para las personas y grupos desfavorecidos y marginados.

35. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para celebrar consultas plenas y previas, así como para recabar el consentimiento, de las personas amenazadas de expropiación o desalojo, para proporcionarles una indemnización pronta y justa y para garantizar su reubicación en asentamientos adecuados con condiciones comparables a las que disfrutaban anteriormente. En particular, sírvase proporcionar información sobre cómo se han llevado a cabo las consultas en el marco del Programa de Desarrollo Integrado de las aldeas modelo, al que se refiere el Estado parte en su informe⁷.

36. Sírvanse facilitar información sobre:

a) Las medidas adoptadas para aumentar el acceso a los servicios de suministro de agua, saneamiento e higiene, especialmente en las zonas rurales;

b) Cualesquiera planes para promulgar legislación que reconozca el derecho al saneamiento, y normativas específicas, en particular sobre tratamiento de aguas residuales y lodos fecales;

⁶ E/C.12/RWA/CO/2-4, para. 23.

⁷ E/C.12/RWA/5 para. 153.

c) Medidas adoptadas o previstas para garantizar que nadie se vea privado del acceso a una cantidad mínima de agua potable debido a su incapacidad para pagar las facturas del agua, de conformidad con la observación general núm. 15 (2002) del Comité.

Derecho a la salud física y mental (art. 12)

37. Faciliten, por favor, información sobre:

a) Las medidas adoptadas para garantizar la accesibilidad y asequibilidad de los servicios de atención primaria;

b) Las medidas adoptadas para reforzar el sistema de salud tras la pandemia de COVID-19 y los datos estadísticos sobre la población vacunada contra esta enfermedad, desglosados por edad, discapacidad, sexo, género, origen nacional y zonas rurales o urbanas;

c) Las políticas públicas y reglamentos en vigor para garantizar el derecho a la salud mental, incluida la disponibilidad de servicios basados en la comunidad;

d) Las medidas adoptadas para garantizar la disponibilidad y accesibilidad de la educación sanitaria pública, y de los servicios de atención sanitaria para las personas con discapacidad;

e) Las medidas legislativas y políticas adoptadas para aplicar programas de reducción de daños, y sobre la medida en que las personas que consumen drogas se han beneficiado de esos programas;

f) Los servicios sanitarios y médicos prestados a las personas internadas en centros de privación de libertad y correccionales.

38. Sírvanse proporcionar información sobre:

a) Las medidas adoptadas para seguir reduciendo la tasa de mortalidad infantil y materna;

b) Las medidas adoptadas para reforzar la información sobre salud reproductiva y los servicios de planificación familiar, incluido el acceso a anticonceptivos;

c) Las medidas adoptadas para llevar a cabo programas educativos, en particular para los adolescentes, sobre los derechos sexuales y reproductivos;

d) Las medidas adoptadas para garantizar el acceso de todas las mujeres embarazadas, en particular las trabajadoras del sexo, a los servicios de atención prenatal y postnatal;

e) Los progresos realizados para garantizar el acceso de todas las mujeres y niñas a un aborto seguro y legal y a la atención posaborto, incluida la revisión de las leyes del Estado parte para reducir el alcance y la severidad con que se castiga el aborto.

Derecho a la educación (arts. 13 y 14)

39. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas efectivas adoptadas, y su impacto, para aumentar las tasas de matriculación y asistencia a la escuela secundaria y evitar que los niños de primaria y secundaria abandonen los estudios, en particular entre los pueblos históricamente marginados. Además, sírvanse proporcionar información, incluidos datos estadísticos actualizados, desglosados por sexo, discapacidad, zonas rurales o urbanas y situación económica, sobre las tasas de matriculación escolar, de terminación de los estudios y de abandono escolar en primaria y secundaria, incluidos datos sobre grupos históricamente marginados. Sírvanse también proporcionar información, desglosada por sexo, discapacidad, zonas rurales o urbanas y situación económica, sobre la matriculación y terminación de estudios en enseñanza superior.

40. Sírvanse proporcionar información sobre los progresos realizados para garantizar el acceso a una educación de calidad e inclusiva para todos los niños y jóvenes con discapacidad, incluida la infraestructura accesible, la formación de los profesionales de la educación y las ayudas materiales o dispositivos de asistencia adaptados a los diferentes tipos de discapacidad.

Derechos culturales (art. 15)

41. Teniendo presente la recomendación anterior del Comité⁸, sírvanse proporcionar información sobre los esfuerzos realizados para tener en cuenta la diversidad de la población a fin de garantizar efectivamente que todas las personas y pueblos que viven en el Estado parte disfruten de una plena participación en la vida cultural. Sírvanse también proporcionar información sobre las medidas adoptadas para promover la tolerancia y la comprensión entre todas las personas y pueblos en el Estado parte. Además, proporcionen, por favor, información sobre medidas adoptadas para garantizar que las instalaciones y competiciones deportivas sean accesibles para las personas con discapacidad, especialmente los niños y los jóvenes.

42. Sírvanse proporcionar información sobre medidas adoptadas para hacer frente a las desigualdades en el acceso y el uso de la tecnología digital. Además, sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para aumentar la inversión en tecnología de la información y las comunicaciones en la educación y para proporcionar conectividad digital, en particular a los estudiantes más marginados.

⁸ [E/C.12/RWA/CO/2-4](#), párr. 28.